

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 6036

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-076099

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de julio de 2009, con el No. 09-076099-00000-0000, por la sociedad Almirall S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE INHALACIÓN PARA MEDICAMENTOS EN FORMA DE POLVO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2007/011372 del 21 de diciembre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 622 del 19 de noviembre de 2010, habiéndose presentado oposición por parte de la sociedad Procaps S.A., oposición que una vez fue estudiada por el Despacho, desvirtuó la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará más adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 18606 y notificado por fijación en lista el 23 de octubre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 239 a 242 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-076099-00009-0000 del 18 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 54 (Fls. 343 a 353) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 54 contenidas en los folios 343 a 353, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Oposición presentada.

Argumenta la sociedad Procaps S.A. que esta solicitud pretende obtener patente para

Página 1 de 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 6036

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-076099

la configuración del inhalador reclamado en la misma, mencionando que no es nueva, ya que en el estado de la técnica se conoce una configuración de inhalador que comprende al menos una cámara de almacenamiento para alojar una pluralidad de dosis de medicamento, un deslizador de dosificación que es desplazable mediante un pasaje de deslizamiento, un dispositivo de movimiento automático activado por inhalación y un dispositivo de retorno para recarga de medicamento, en donde dichos componentes son sellados al ambiente y describen las condiciones de funcionamiento de estos componentes, de acuerdo al folio 219.

Al realizar el análisis de novedad con la anterioridad citada por él, el opositor agrega que: *"El documento D1 se refiere a un dispositivo de inhalación (fig. 1) (sic) para medicamentos en polvo que comprende una cámara de almacenamiento para acomodar una pluralidad de dosis de drogas en polvo y un dispositivo de dosificación mediante el pistón 2..."*

Adicionalmente, el opositor adjunta el documento de patente US 5'239.992 para demostrar la falta de novedad de la invención.

Señala, que la solicitud estudiada, en comparación con el documento de patente mencionado, las características funcionales del dispositivo mostrado en la anterioridad son iguales a las reclamadas en la solicitud, además de presentar los mismos elementos. Finalmente, el opositor concluye que se debe declarar fundada la oposición y, en consecuencia, denegar la patente para esta solicitud.

Frente a tales argumentos, la solicitante modifica el capítulo reivindicatorio de tal manera que añade las características descritas en las antiguas reivindicaciones 2 a 4. De acuerdo a una comparación con el documento citado, la solicitud no establece una diferencia técnica tangible con la anterioridad, toda vez que el argumento para demostrar la novedad es basado en características funcionales diferentes, como se analizará más adelante

De acuerdo con lo expuesto, frente al nuevo capítulo reivindicatorio aportado, los argumentos presentados por la sociedad opositora prosperan como elementos que permitan desvirtuar la patentabilidad de la solicitud que aquí se analiza.

6.2. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de implementar un inhalador de medicamento en polvo que sea hermético y evite el paso de agentes patógenos externos al medicamento que contaminen el mismo; además, que su forma sea ergonómica para cualquier tipo de paciente con problemas motrices o nerviosos, además de ofrecer un segura en contra de disparos accidentales de medicamento, evitando el desperdicio del mismo; y por último, que sea capaz de indicar al paciente la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 6036

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-076099

cantidad de dosis restantes de medicamento antes de recargar con una nueva ronda de dosis de medicamento. Para resolver este problema técnico, la solicitud estudiada proporciona un dispositivo inhalador que comprende una cámara de almacenamiento para alojar dosis de medicamento en polvo y un dispositivo de dosificación que comprende un elemento dosificador deslizable respecto a un elemento de deslizamiento y un dispositivo de retorno que está conectado al elemento dosificador que permite un retorno automático para recargar la dosis de medicamento en la cámara de almacenamiento.

6.3. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 22 de diciembre de 2006, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5'239.992	"Loose powder inhaler with inhalation-actuated dosing piston"	31/Agosto/1993
D2	US 5'033.463	"Multi-dose inhaler for medicaments in powder form"	23/Julio/1991

El documento D1¹ divulga un inhalador con un mecanismo de pistón de doble vía para el suministro de un medicamento y un compartimento de medicamento en donde el mencionado medicamento se suministra por efecto de gravedad (Fl. 234, resumen).

El documento D2² un inhalador que comprende múltiples cámaras de dosificación de medicamentos mediante diferentes mecanismos de dosificación (Resumen).

6.4. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

¹[http://www.google.com/patents/US5239992?](http://www.google.com/patents/US5239992?pg=PA1&dq=US+5239992&hl=en&sa=X&ei=UqdtUMzIJZSy8ATX4YGoDw&ved=0CC8Q6AEwAA#v=onepage&q=US%205239992&f=false)

[pg=PA1&dq=US+5239992&hl=en&sa=X&ei=UqdtUMzIJZSy8ATX4YGoDw&ved=0CC8Q6AEwAA#v=onepage&q=US%205239992&f=false](http://www.google.com/patents/US5239992?pg=PA1&dq=US+5239992&hl=en&sa=X&ei=UqdtUMzIJZSy8ATX4YGoDw&ved=0CC8Q6AEwAA#v=onepage&q=US%205239992&f=false)

²[http://www.google.com/patents/US5033463?](http://www.google.com/patents/US5033463?pg=PA1&dq=US+5033463&hl=en&sa=X&ei=fKttULr6J4T89gSgo4HAAQ&ved=0CDIQ6AEwAA#v=onepage&q=US%205033463&f=false)

[pg=PA1&dq=US+5033463&hl=en&sa=X&ei=fKttULr6J4T89gSgo4HAAQ&ved=0CDIQ6AEwAA#v=onepage&q=US%205033463&f=false](http://www.google.com/patents/US5033463?pg=PA1&dq=US+5033463&hl=en&sa=X&ei=fKttULr6J4T89gSgo4HAAQ&ved=0CDIQ6AEwAA#v=onepage&q=US%205033463&f=false)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 6036

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-076099

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el dispositivo inhalador reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 está referida a: *"Un dispositivo de inhalación (1) para medicamentos en polvo, que comprende una o más cámaras de almacenamiento (13) para alojar una pluralidad de dosis en polvo de medicamento y un dispositivo de dosificación (15) que es desplazable..."* (Fl. 343).

La siguiente tabla representa la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada y las reveladas en los documentos D1 y D2, que representan el estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un dispositivo de inhalación (1) para medicamentos en polvo, que comprende	Un inhalador de productos en polvo (resumen)	Inhalador (1) (Hoja 1, Fig. 1; Col. 5, línea 13).
una o más cámaras de almacenamiento (13) para alojar una pluralidad de dosis en polvo de medicamento	Una cámara de reserva de medicamento en polvo (8). (Hoja 1, Fig. 1; Col. 2, línea 38).	Un encapsulado cilíndrico (24) que conforma una unidad de almacenamiento del medicamento y una segunda cámara cilíndrica (26) que contiene el medicamento a dispensar (Hoja 4, fig. 10; col. 5, líneas 37 a 40).
y un dispositivo de dosificación que incluye uno o más deslizadores de dosificación (15) que es desplazable aproximadamente con un movimiento de traslación en un pasaje del deslizador de dosificación (16) por lo menos desde una posición de llenado a una posición de vaciado,	Medios de pistón (2) comprendido por un cabezal de pistón (2a) y un extremo de pistón (2b), que se desliza dentro de una cámara de la envoltura del inhalador. (Hoja 1, Fig. 1; Col. 2, líneas 42 a 51).	Una camisa cilíndrica (104) que comprende un émbolo (106) que se mueve verticalmente en ambas direcciones. (Hoja 4, fig. 10; col. 8, líneas 24 a 26).
en el que el dispositivo de inhalación (1) también incluye un dispositivo para el movimiento automático activado por la inhalación del deslizador de dosificación (15) desde su posición	En la parte final del recorrido del medio de pistón, la cavidad (3) se posiciona con ambos, una entrada de aire (12) y un pasaje de dispensación opuesto	El émbolo (106) está conectado en su posición superior a un resorte helicoidal de retorno (140). En la parte superior está

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 6036

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-076099

de llenado a la posición de vaciado y un dispositivo de retorno para el movimiento automático del deslizador de dosificación (15) de vuelta a la posición de llenado, donde una o más cámaras de almacenamiento (13) tiene una o más aberturas de salida (14) y el deslizador de dosificación tiene una o más cavidades de dosificación (17)	(13) enlazado con el volumen interior del ajuste final de la pieza bucal. Estas piezas logran un efecto de bombeo del medicamento debido a la forma de los pasajes, se obtiene una inhalación prolongada y tan pronto como la aspiración termina, el movimiento del resorte (6) retorna el medio de pistón a su posición inicial (Hoja 1, Fig. 1; Col. 2, líneas 27 a 45).	ajustado a una conexión macho y hembra de fuerza (110) a la perilla (138) que lo presiona hacia abajo. Consecuentemente, la presión de la perilla carga el embolo. (Hoja 4, fig. 10; col. 8, líneas 27 a 32).
comprende una boquilla (5) que tiene una abertura de inhalación (6), un pasaje de dosificación (38) en comunicación fluida con la boquilla y un pasaje de aire (39).	Una punta (4) que se comunica con un pasaje (9) de la cubierta que define el extremo de pistón (2b) y allí se produce el paso de aire (Col. 2, líneas 42 a 50)	Boquilla (180) definido por un canal (172) que define la comunicación fluida de aire por parte del usuario (Hoja 4, Fig. 10; Col. 10, líneas 8 a 11 y líneas 20 a 25)

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con las anterioridades D1 y D2, se concluye que el dispositivo inhalador en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con las anterioridades encontradas. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 54 no mencionan alguna característica que haga nuevo al dispositivo de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, donde menciona que *"Este problema es superado por el principio de funcionamiento de la presente solicitud ya que el polvo se libera por activación automática luego de una mínima predeterminada succión de aire"* (Fl. 247); de acuerdo al análisis de novedad ejecutado con las anterioridades citadas, no se establece un componente mecánico diferente en la solicitud que permita la liberación de polvo con una mínima succión por parte del usuario, toda vez que los documentos presentan las mismas piezas y ejecutan las mismas funciones de inhalación presentadas por la solicitud. Por consiguiente, este Despacho concluye que no hay evidencia técnica tangible que permita superar el requisito de novedad de la solicitud, y por tanto, el análisis se mantiene.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 6036

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/09-076099

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fundada la oposición presentada por la sociedad Procaps S.A., de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

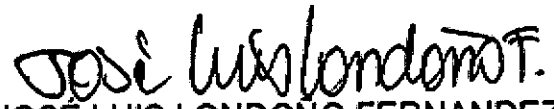
ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "DISPOSITIVO DE INHALACIÓN PARA MEDICAMENTOS EN FORMA DE POLVO".

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Almirall S.A., y a la sociedad Procaps S.A., sociedad opositora, entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Doctora
ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ
negocios@optimun-co.com

Elaboró: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓